

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL
DOCENTE PARA LOS TALLERES DE
FORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.**

TALLERES DE FORMACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PERSONAL DOCENTE DEL TALLER DE LA CONTRATACIÓN

Expediente: FTC39/2008/141/46

Expediente: FTC39/2008/14/46

Fecha Resolución: 13 de octubre de 2008

PRIMERA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria, la contratación temporal de las siguientes plazas, mediante Concurso libre, para la primera fase de los Talleres de Formación para la contratación, prorrogables hasta 5 meses según el proyecto aprobado por la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació jornada se detalla:

- **ESPECIALIDAD: Jardinera**
 - Un monitor de prácticas de jardinería (40 horas semanales)
- **ESPECIALIDAD: Electricidad edificios**
 - Un monitor de prácticas de electricidad de edificios (40 horas semanales)
- **PERSONAL DE APOYO:**
 - Dos profesoreS de Educación Compensatoria (40 semanales)

SEGUNDA.-CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes que accedan a las plazas convocadas posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conllevan los puestos de trabajo expuestos.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones que se señalan en los Proyectos de los Talleres de Formación para la Contratación, conforme a la

normativa jurídica aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

Dichos puestos no se consideran incluidos en las correspondiente plantillas o relaciones de puestos de trabajo, del Ayuntamiento de Silla por lo que no será precisa oferta de empleo público previa.

TERCERA.-CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES

Para tomar parte en el presente procedimiento, será necesario que los aspirantes reúnan las condiciones siguientes:

- a) Pertenecer a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- b) Los extranjeros que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener permiso de trabajo con una duración mínima de 12/24 meses, la titulación exigida para el puesto al que optan homologada por el Estado español y conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- c) Requisitos mínimos de cada puesto de trabajo:
 - PROFESOR DE Educación compensatoria: Diplomado en Magisterio o licenciado con CAP
 - MONITOR DE PRÁCTICAS DE Electricidad de edificios: FP II de electricidad, oficial de 1ª con al menos 1 año de experiencia en la especialidad
 - MONITOR DE PRÁCTICAS DE jardinería: ingeniero agronomo, FP en la especialidad, oficial de 1ª con al menos 1 año de experiencia en la especialidad.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, o de cualquier administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad.
- e) No desempeñar por sí, o mediante sustitución, un segundo puesto de trabajo, cargo o actividad en el sector público (Ley 53/1984, de 26 de diciembre).

CUARTA.-PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo serán facilitadas gratuitamente en Ayuntamiento de Silla, se dirigirán al Sr. Alcalde, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Silla, en horas de oficina, o en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada por ley 4/99, de 13 de enero, BOE nº 12 de 14-1-99).

El plazo de presentación de instancias, será del 10 de noviembre de 2008 al 17 de noviembre de 2008 ambos inclusive.

En el recuadro de la solicitud destinado a Puesto, y en su caso, especialidad, los aspirantes deberán señalar el tipo de puesto de trabajo al que se opta. Pudiendo optar cada aspirante a uno/varios puesto/s de trabajo de la presente convocatoria, debiendo presentar junto a la instancia el "Curriculum Vitae", en el que harán constar su experiencia profesional, títulos universitarios o académicos, méritos y demás circunstancias personales, que **deberán ser acreditados debidamente** a través de certificados, fotocopias compulsadas, contratos de trabajo, informe de vida laboral obligatorio, etc.(todo ello obligatoria para acreditar la experiencia laboral) con el fin de proceder a su estudio y valoración de méritos, conforme a la respectiva baremación que consta en las presentes bases, no valorándose aquellos que no estén debidamente acreditados.

En el caso de optar a varios puestos de trabajo de la presente convocatoria se deberá presentar una solicitud y un "Curriculum Vitae" para cada uno de ellos.

QUINTA.-ORGÁNO DE SELECCIÓN

El Órgano de Selección será quien realice la selección de personal y de los alumnos, y estará constituido por el Director de la Oficina del Servef del Silla, la secretaria del Ayuntamiento de Silla y un técnico designado por el Ayuntamiento.

SEXTA.-DESARROLLO Y CALIFICACIÓN

- **DESARROLLO**

Los concursos de esta convocatoria, se desarrollarán según los criterios de la selección y procedimientos establecidos por la Dirección Territorial de Empleo de Valencia del SERVEF, para el programa de Escuela Taller y Talleres de Empleo Orden de 11 de marzo de 2002 que regula el Programa de E.T./C.O./T.E., de la Conselleria d' Economia, Hisenda i Ocupació, y en la Orden de 20 de diciembre de 2007, procediendo el Organismo de Selección a valorar los méritos arreglo a los Baremos de cada Anexo; y una vez finalizada esta valoración, el Grupo de Trabajo Mixto procederá a llevar a

cabo la entrevista personal, de carácter curricular, con los cinco primeros aspirantes seleccionados por orden de puntuación.

La relación de aspirantes que hayan superado la fase curricular será expuesta en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Silla una vez finalizada la baremación de los mismos, en esta relación constará día y hora para la realización de la fase de entrevista, sin perjuicio de que puedan ser convocados por otros medios que establezca el Órgano de Selección.

- **CALIFICACIÓN**

El orden de calificación definitiva del procedimiento selectivo, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los méritos debidamente justificados de que consta el respectivo Baremo, y en la entrevista curricular. El Grupo de Trabajo Mixto levantará acta y se publicará en el Tablón de anuncios de la Corporación.

El aspirante seleccionado será aquel que obtenga la puntuación más elevada resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases de las pruebas de selección.

En caso de empate, será seleccionado el aspirante que haya obtenido la puntuación más alta en la fase curricular. Si persistiera el empate se dirimirá a favor del que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional y en el caso de que continúe el empate se decidirá a favor de aquel que tenga mayor puntuación en el apartado de situación de desempleo.

- **INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES**

Una vez publicadas las actas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Silla, se dispondrá de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones e incidencias serán resueltas de conformidad a la Orden de 11 de marzo de 2002 Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que regula el Programa de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Finalizado el proceso selectivo, el Órgano de Selección hará pública la relación de aspirantes seleccionados, si los hubiera, por riguroso orden de puntuación alcanzada, y elevará dicha relación al Ayuntamiento de Silla sin que se pueda

aprobar ni declarar que han superado el presente procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante, los aspirantes que no sean seleccionados en el orden de puntuación, quedarán en reserva en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., en que los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación, entre las personas que hayan superado los 1,5 puntos en la entrevista.

OCTAVA.- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Silla y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

NOVENA.-CONTRATACIÓN

Una vez publicados los resultados de la selección se determinará la fecha de contratación de los aspirantes seleccionados.

